

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/W/115
17 de junio de 1999

(99-2455)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y ALIMENTICIOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE

Comunicación de los Estados Unidos

Los Estados Unidos han transmitido a la Secretaría la siguiente comunicación, de fecha 15 de junio de 1999, con el ruego de que se distribuya a los miembros del Comité.

1. Los Estados Unidos quisieran señalar a la atención del Comité las notificaciones relativas a productos agrícolas y alimenticios modificados genéticamente. Siempre hemos puesto de manifiesto nuestro interés general en garantizar la transparencia en el desarrollo, adopción y observancia de los reglamentos técnicos y nuestra preocupación ante un reglamento específico adoptado por uno de los Miembros. En la presente reunión quisiéramos sencillamente poner de relieve ante el Comité una serie de cuestiones más amplias, sin formular en este momento comentarios específicos sobre ninguna de las notificaciones.

2. Un análisis de las notificaciones efectuadas en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) muestra que se han hecho 11 notificaciones que abordan el tema de los productos agrícolas o alimenticios modificados genéticamente. Quisiéramos también indicar que se han realizado otras notificaciones dentro del marco del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. En el cuadro que figura a continuación se han incluido el número "TBT Notif." de la notificación, el Miembro que la efectúa, la fecha de la misma y una breve descripción de la propuesta notificada en virtud del Acuerdo OTC.

Nº	Nº de Notificación	País	Fecha de presentación	Descripción
1.	95.266	Canadá	12/9/95	Productos alimenticios nuevos
2.	97.151	Unión Europea	21/4/97	Productos alimenticios e ingredientes de productos alimenticios producidos a base de soja genéticamente modificada y de maíz genéticamente modificado
3.	97.382	Unión Europea	6/8/97	Productos que contienen o que están compuestos de organismos modificados genéticamente (OMG)
4.	97.383	Noruega	6/8/97	Productos e ingredientes preembalados de las industrias alimentarias excepto aditivos, aromatizantes y disolventes para la extracción

Nº	Nº de Notificación	País	Fecha de presentación	Descripción
5.	97.766	Unión Europea	12/12/97	Etiquetado de alimentos e ingredientes alimentarios fabricados a partir de soja modificada genéticamente y de maíz modificado genéticamente
6.	98.442	Alemania	28/8/98	Productos alimenticios
7.	99.095	Suiza	23/3/99	Productos que contienen organismos vivos modificados genéticamente u organismos patógenos, tales como semillas, plaguicidas, fertilizantes, alimentos, piensos, vacunas vivas
8.	99.204	República de Corea	3/5/99	Productos naturales y elaborados agropecuarios y de la pesca
9.	99.134	Australia	26/3/99	Alimentos obtenidos por ingeniería genética
10.	99.244	Nueva Zelanda	19/5/99	Alimentos obtenidos por ingeniería genética
11.	99.250	Suiza	21/5/99	Medicamentos que contengan organismos genéticamente modificados o que consistan en tales organismos o medicamentos fabricados con tecnología de ADN recombinante

3. Vale la pena destacar que durante los dos primeros años (1995-1996) sólo se hizo una notificación. A lo largo de los dos años siguientes (1997-1998), los Miembros notificaron cinco propuestas suplementarias sobre esta nueva tecnología. En los cinco primeros meses de 1999 se han notificado cinco propuestas más para que los Miembros las examinen y formulen sus observaciones.

4. Ni que decir tiene que van en fuerte aumento los nuevos reglamentos técnicos propuestos para productos agrícolas y alimenticios modificados genéticamente, lo que indica que se han intensificado los debates a nivel nacional acerca de la necesidad de adoptar reglamentos técnicos. Si bien el número de notificaciones relativas a productos agrícolas y alimenticios derivados de técnicas modernas de transferencia genética representa sólo un porcentaje relativamente reducido dentro del ámbito de mucho mayor alcance de los productos cubiertos por el Acuerdo OTC, queremos recalcar que ello afecta a un volumen importante de comercio internacional en una amplia gama de productos agrícolas y alimenticios.

5. Los Estados Unidos quieren también señalar que, por regla general, no existen normas internacionales aplicables al etiquetado y otros aspectos de los productos agrícolas y alimenticios obtenidos a partir de técnicas modernas de transferencia genética o que la tarea de crear directrices y normas internacionales se ha emprendido seriamente hace muy poco tiempo, aspecto que podría ser de interés para los Miembros que están desarrollando procesos normativos de base científica para analizar la inocuidad de los alimentos. Deseamos instar a los Miembros a que participen en la labor del Codex Alimentarius a fin de promover un consenso en torno a las normas internacionales pertinentes.